

**RESPUESTA A LAS RESPUESTA DE LAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. FND- IP-002-2021**

Este documento da respuesta unificada a la totalidad de las observaciones allegadas al correo [secretaria.general@fnd.org.co](mailto:secretaria.general@fnd.org.co), de conformidad con las respuestas de las observaciones a los términos de referencia de la Invitación Pública no. FND- IP-002-2021, conforme lo previsto en el manual de contratación de la entidad y el cronograma establecido en los términos de referencia del INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-002-2021, de la siguiente manera:

<b>INTERESADO:</b>	<b>AP SYSTEM SAS</b> <a href="mailto:gerencia@apsystem.com.co">gerencia@apsystem.com.co</a>
<b>OBSERVACIONES RECIBIDAS POR CORREO ELECTRÓNICO</b>	<b>13 abr 2021 a las 11:42</b>

**OBSERVACIÓN No.1**

*“En mi calidad de Representante Legal de la Sociedad Sistemas y Servicios de Apoyo Para la Administración Pública y Privada – AP System SAS, como uno de los integrantes de una futura Unión temporal interesada en participar en la Invitación Pública No FND-IP-002-2021, de manera atenta nos dirigimos a ustedes para solicitar aclaración sobre dos respuestas en el informe de consolidado de respuestas observaciones a los términos de referencia de la Invitación Pública en mención. Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

- 1. Que, en los términos de la Invitación Pública N° FND-IP-002-2021, se estableció en el cronograma del proceso el día 5 de abril de 2021 plazo máximo para presentar observaciones.*
- 2. Que, el día 6 de abril de 2021, se publica la ADENDA N° 1 a la Invitación, modificando parcialmente el cronograma, quedando como resultado para lo que nos atañe, el plazo de las respuestas a observaciones hasta el 9 de abril.*
- 3. Que, a pesar de que el plazo máximo de presentación de las observaciones a los términos de referencia de la invitación **NO FUE MODIFICADA**, se resolvieron unas observaciones extemporáneamente.*

*En este sentido, en aras de no vulnerar los postulados inherentes a los principios de selección objetiva y transparencia dentro del proceso, solicito muy respetuosamente que se resuelva la siguiente incongruencia presentada en el consolidado de respuestas observaciones a los términos de la referencia de la invitación y sea avalada la observación N° 230 presentada por el suscrito de igual forma a la observación N° 73.*

**OBSERVACIÓN No.73**

*Referencia: FND-IP-002-2021*

*“Se solicita se aclare según el perfil de Director De Proyectos y lo concerniente a la formación académica a nivel de postgrado, es válido el postgrado en gerencia informática.”*

*RESPUESTA: Si es válido un posgrado en Gerencia informática, pero deberá contar con el certificado PMP solicitado.*

**OBSERVACIÓN No.230**

*Referencia: 4.6.2.5. FACTOR CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES*

*“Estipulado Verificación Hoja de Vida del Personal propuesto por el oferente. Será considerada HÁBIL la propuesta que acredite el cumplimiento del personal con la experiencia mínima establecida en el presente documento. Consideraciones Perfil para Director de Proyecto: un candidato con un pregrado en ingeniería de Sistemas, un posgrado en Especialización en Gerencia de Sistemas de Información, Certificación vigente en PMP. Consulta ¿La Especialización en Gerencia de Sistemas de Información se considera un posgrado afín al de Especialización en Administración o Gerencia de Proyectos?”*

*RESPUESTA: No se acepta, se requiere tenga posgrado en relación con la administración de Proyectos.*

*Toda vez que es incongruente resolver en dos situaciones de diferente manera, sabiendo que el postgrado en Gerencia Informática y el postgrado en Gerencia de Sistemas de Información hacen parte de la misma rama e incluye dentro de su rol, la dirección de procesos informáticos. Así como lo menciona el diccionario panhispánico del español jurídico liderar mediante un programa el tratamiento de datos informáticos, así como los datos almacenados, tratados, recuperados o transmitidos por estos últimos para su funcionamiento, utilización, protección y mantenimiento.*

*En esta situación queda claro que si es válido el postgrado de Gerencia Informática también es válido el postgrado de Gerencia de Sistemas de Información ya que en su defecto estarían vulnerando los principios rectores de IGUALDAD, TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD que rigen el proceso de selección, contemplados en el artículo cuarto del Manual de Contratación de la Entidad y de la misma manera la eficacia de este proceso.”*

**RESPUESTA**

Se acepta la observación recibida. En este sentido se corrige la respuesta correspondiente a la empresa **AP SYSTEM SAS**, en donde realizó la siguiente pregunta:

*HABILITANTES “Estipulado Verificación Hoja de Vida del Personal propuesto por el oferente. Será considerada HÁBIL la propuesta que acredite el cumplimiento del personal con la experiencia mínima establecida en el presente documento. Consideraciones Perfil para Director de Proyecto: un candidato con un pregrado en ingeniería de Sistemas, un posgrado en Especialización en Gerencia de Sistemas de Información, Certificación vigente en PMP. Consulta ¿La Especialización en Gerencia de Sistemas de Información se considera un posgrado afín al de Especialización en Administración o Gerencia de Proyectos?”*

Haciendo la aclaración que el perfil manifestado corresponde con el perfil de Director de Proyecto, siempre y cuando cuente con la certificación PMP vigente, y cumpla con la experiencia requerida.

Se expiden a los trece (13) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

Desde el punto de vista técnico:



**FELIPE MEJÍA MAYA**  
Gerente de Tecnología



**JIMMY ROMERO RODRÍGUEZ**  
Jefe plataforma PCI



**HERMAN RAMIREZ**  
Contratista Tecnología